



Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad Histórica de San Miguel de Tucumán.
Concejal Juan Carlos Ale.

HSU 10

Proyecto de Ordenanza: Entonación del Himno Nacional al inicio de cada sesión parlamentaria del Honorable Concejo Deliberante.

Fundamentos:

Sr. Presidente, Sres. Concejales; el Himno Nacional Argentino, es una de las expresiones más representativas de nuestra identidad y soberanía. Desde su composición en 1812 por el político y poeta Vicente López y Planes, la naciente "Marcha Patriótica" como se la denominó en un principio, ha sido un símbolo de unión, patriotismo, de lucha por la Independencia y, de compromiso con los valores que fundaron nuestra Nación.

Aprobada por la Asamblea General Constituyente de 1813, la citada "Marcha Patriótica" mantuvo su denominación hasta el año 1847, fecha en la cual, adoptó el nombre oficial de **Himno Nacional Argentino**. Posteriormente, el 30 de Marzo de 1900, un decreto firmado por el entonces Presidente Julio Argentino Roca, dispuso que solo se entonaran la primera, la última cuarteta y el coro del Himno Nacional. Disposición ratificada posteriormente, por el Decreto 10.302 en el año 1944.

Por lo anteriormente expuesto, considero de gran importancia institucional que se entone el Himno Nacional al inicio de cada sesión parlamentaria del Honorable Concejo Deliberante. Ello, con motivo de reafirmar el valor de la función parlamentaria como espacio de representación de los vecinos de San Miguel de Tucumán. A su vez, la entonación del Himno Nacional al inicio de las sesiones del Concejo, aunque simbólica, contribuirá a resaltar la solemnidad de la labor parlamentaria, recordando que cada debate y decisión deben estar orientadas al bien común y al respeto por los principios constitucionales.

Debe tenerse presente que la entonación del Himno Nacional, tiene lugar en diversos ámbitos, tales como eventos oficiales, institucionales y educativos. Algunos de los cuales pertenecen al ámbito de la política, como los actos oficiales y/o gubernamentales, las ceremonias patrias (25 de Mayo; 9 de Julio), la asunción de



*Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad Histórica de San Miguel de Tucumán.
Concejal Juan Carlos Ale.*

autoridades (Presidente, Gobernadores, Intendentes), actos del Gobierno Nacional, Provincial y Municipal.

Otros eventos pertenecen al ámbito educativo, tales como la Jura a la Bandera por parte de los estudiantes de cuarto grado. En el ámbito deportivo, la entonación del Himno Nacional de forma previa al desarrollo de una competencia es algo frecuente, tanto en competencias nacionales (ocasionalmente) como en competencias internacionales. Como así también lo es, la entonación del Himno Nacional en el ámbito castrense de las Fuerzas Armadas y Fuerzas de Seguridad. A tenor de lo expuesto, resulta evidente que un área de aplicación natural para la entonación del Himno Nacional en un evento, es el ámbito del Poder Legislativo, tanto a nivel Nacional, Provincial y por ende, Municipal.

En base a ello, al igual que ocurre en otras instituciones de gobierno, la entonación del Himno Nacional al inicio de las sesiones legislativas en el Honorable Concejo Deliberante, no solo aportará el grado de solemnidad a la ceremonia en curso, sino que también contribuirá a consolidar el respeto por las tradiciones patrias, republicanas y fomentará un ambiente de trabajo inspirado en valores democráticos, orientado al bienestar general.

Por lo tanto, teniendo presente que la Constitución de la Provincia de Tucumán, establece las funciones, atribuciones y finalidades de los municipios; específicamente en su artículo N° 134 inciso 4 punto C referido a que los Municipios tienen la finalidad de "*Atender en materias de Moralidad Pública*" y; recordando que el artículo N° 134 inciso 5 de la Constitución provincial versa sobre "*Disponer y fomentar políticas de apoyo y difusión de los valores culturales regionales y nacionales en general*" por parte de los Municipios.

Observando que la Ley Provincial N° 5529/83, Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones del Concejo Deliberante, específicamente en el artículo N° 24 inciso 38 sobre "*Reglamentar lo concerniente a la moralidad y buenas costumbres*"; y en su artículo N° 24 inciso 39 sobre "*Fomentar toda manifestación de cultura ...*".

Y, con el convencimiento, de que formalizar la entonación del Himno Nacional al inicio de cada sesión parlamentaria, enaltecerá los valores patrios,



*Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad Histórica de San Miguel de Tucumán.
Concejal Juan Carlos Ale.*

recordará la importancia del espíritu democrático, promoverá el sentimiento nacional y, remarcará la responsabilidad que este Honorable Cuerpo legislativo posee para con todos los vecinos de San Miguel de Tucumán.

JUAN CARLOS ALE
CONCEJAL
H. CONCEJO DELIBERANTE
S. M. de TUC.



*Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad Histórica de San Miguel de Tucumán.
Concejal Juan Carlos Ale.*

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Artículo 1º: Modifíquese el artículo Nº 123, del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante de San Miguel de Tucumán, con el objeto de incorporar la entonación del Himno Nacional al inicio de cada sesión parlamentaria.

Artículo 2º: Establézcase la modificación del artículo Nº 123 del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante de San Miguel de Tucumán, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 123.- El desarrollo de las sesiones se ajustará al siguiente orden:

- 1) Izamiento de la Bandera Nacional y entonación del Himno Nacional;
- 2) Consideración del acta de la sesión anterior;
- 3) Asuntos entrados;
- 4) Cuestiones previas al orden del día;
- 5) Orden del día;
- 6) Cuestiones posteriores al orden del día.”

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.


JUAN CARLOS ALE
CONCEJAL
H. CONCEJO DELIBERANTE
S. M. de TUC.